AGT FOLIO 280 SGCA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de abril de 2023

DISPOSICIÓN SGCA Nº 133/23

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado y modificado por la Ley N°6.549, las Resoluciones AGT Nros. 195/2015, 172/2017, 55/2018 y 59/2021, el Expediente A-01-00011845-8/2023- 0, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3º de la Ley N° 1.903 establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resulten necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que, por el Expediente mencionado en el visto, tramita la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Srta. Vera Yanina Mailen, DNI N° 38.590.037, desde el 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL ($220.000.-), para cumplir funciones en la Secretaría General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar.

Que, a los fines de satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que no ha podido ser cubierta por el personal perteneciente a su planta permanente y en los términos de las Resoluciones AGT Nº 195/2015, 172/2017 y 55/2018, se da curso a dicha contratación.

Que el inciso b) del Artículo 30 del Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público, dispone que el Fiscal General, el Defensor o la Defensora General y el Asesor o la Asesora General Tutelar en el ámbito de sus respectivas competencias podrán delegar: "Las competencias correspondientes al ejercicio de la función administrativa en los funcionarios que ellos dispusieren de conformidad con el artículo 3º y concordantes de la ley de procedimientos administrativos de la CABA Decreto 1510/97", texto consolidado.

Que mediante Resolución AGT N° 59/2021 se delegó en esta Secretaría General de Coordinación Administrativa la competencia para aprobar y suscribir contratos de locación de servicios para el personal que prestará funciones en el Ministerio Público Tutelar.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el presente gasto para el ejercicio 2023.

Que, por lo precedentemente expuesto, resulta procedente aprobar la contratación de locación de servicios de la Srta. Vera Yanina Mailen.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por la Resolución AGT Nº 59/2021,

LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la contratación bajo la modalidad de contrato de locación de servicios la Srta. Vera Yanina Mailen, DNI N° 38.590.037, desde el 1° de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la suma mensual de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL ($220.000), para cumplir funciones en la Secretaría General de Coordinación Administrativa del Ministerio Público Tutelar.

Artículo 2.- Imputar el presente gasto a la correspondiente Partida Presupuestaria del ejercicio 2023.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Notifíquese a la interesada, en el marco de las comunicaciones fehacientes, y demás efectos, pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

AGT FOLIO 281 SGCA

Hoja Adicional de Firmas Digitales

Ana Carolina Muriel
SECRETARIA
MINISTERIO PUBLICO
TUTELAR

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
REG. Nº 133/2023 T° XV F° 280/281 FECHA 24/4/2023

Gabriela M. Franchinelli
Secretaria
de 1ª Instancia